

**ANEXOS**

**AL TRABAJO**

**Presentación**



## **PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS DE LA MEMORIA**

El anterior trabajo de investigación se completa con un conjunto de doce anexos de diferente naturaleza. Las más de quinientas páginas se componen principalmente de documentos manuscritos, que se han localizado y transcrito en diversos archivos, siendo el principal el fondo antiguo del Archivo del Real e Ilustre Colegio de Abogados. La transcripción documental directa está presente sólo en el Anexo I o Apéndice Documental (pp. 1 á 420) de 389 documentos, datados entre 1325 y 1839.

Los restantes anexos son el resultado de la investigación misma. A lo largo de la lectura de una extensísima documentación, tanto en el REICAZ como en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, así como de la revisión de los trabajos de Inocencio Camón, Félix Latassa, Miguel Gómez Uriel o Manuel Jiménez Catalán, fui formando una serie de tablas o ficheros que completasen la información sobre cada periodo histórico y sobre cada una de las tres corporaciones que se estudian a lo largo del trabajo: la Cofradía-Colegio de Abogados, la Academia de Jurisprudencia Práctica y el Montepío de Viudas y Huérfanos. Debe tenerse en cuenta que tanto el Libro de Matrícula como el Libro Antiguo del Colegio, que se iniciaban en torno a 1545, se perdieron y con ellos una valiosísima información sobre quienes formaron la corporación en sus primeros trescientos años.

El Anexo 2 es una relación compuesta de más de doscientos jurisperitos-abogados entre 1280 y 1500 y está formada por las informaciones obtenidas de diversos trabajos de estudiosos como los profesores Ángel Canellas, Gonzalo Martínez Díez, M<sup>a</sup> Luz Rodrigo, y María Isabel Falcón, así como de los trabajos del licenciado Enrique Mainé Burguete y otras propias, además de algunos datos obtenidos del manuscrito de Juan Martín de Mezquita, sobre los Justicias de Aragón y su Consejo, para los últimos años del siglo XV.

El Anexo 3 está compuesto por el volcado de la información que contiene el Lucidario de todos los Señores Justicias de Aragón, manuscrito 59 de la Biblioteca Municipal de Zaragoza, y que detalla desde finales del siglo XV el juramento del oficio de los abogados ante el Justicia de Aragón y sus Lugartenientes hasta 1624. Se trata de una relación de 358 letrados de los que se ofrece su nombre completo y naturaleza, así como la fecha exacta de su juramento del oficio de abogado y en ocasiones ante quién lo prestó. También se informa si ese letrado obtuvo algún cargo como Lugarteniente del Justicia y en qué fecha alcanzó tal plaza, con detalle de la página del manuscrito. A través de este anexo se tiene una idea muy aproximada del número y formalidad de la recepción de los abogados en Aragón en los siglos XVI y XVII. La relación no es completa puesto que cuando Juan Martín de Mezquita escribió este Lucidario ya faltaban una serie de libros del Consejo del Justicia

de Aragón y además finaliza en 1624, dejando una parte importante del siglo XVII sin detallar. No obstante, las colecciones de alegaciones en derecho y fuero son especialmente ricas en esta centuria, por lo que se detallan en otros apartados de este trabajo otro medio centenar de importantes abogados de esta época, lo que completa bastante el largo elenco de letrados actuantes en Zaragoza en el tardobarroco aragonés.

El Anexo 4 es un documento múltiple en el que se reúnen los nombres y fechas en que fueron designados abogados de la ciudad Zaragoza, es decir, letrados municipales ordinarios desde 1442 hasta 1595, a través de las actas municipales, conservadas en el Archivo Municipal de Zaragoza. Del mismo modo y con origen en la misma fuente documental, se hizo posible relacionar una serie de abogados de pobres nombrados por la ciudad de Zaragoza desde 1430 á 1603. Ambos cargos de letrados estaban previstos en las Ordenanzas de la Ciudad desde comienzos del siglo XV y su cobertura solía ser anual y a través del sistema insaculatorio.

El Anexo 5 es una relación nominal de Mayordomos-Decanos de la Cofradía-Colegio de Abogados de Zaragoza. Por la penuria documental ya apuntada esta relación es incompleta y sustancialmente por la pérdida del Libro de Matrícula y el Libro Antiguo del Colegio. La información se ha obtenido de las obras y trabajos publicados por Félix Latassa, Miguel Gómez Uriel, Inocencio Camón y Manuel Jiménez Catalán, además de la documentación manuscrita contenida en el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza y el fondo antiguo del Archivo del REICAZ. Debe tenerse en cuenta que el nombramiento anual de nuevos Decanos se producía hasta 1778 a finales de mayo o primeros de junio, y sólo después de esa fecha la renovación coincidía con el comienzo del año natural. Por último, hay un grupo de 31 Decanos en el cambio del siglo XVII al XVIII de los que no ha sido posible conocer su fecha de decanato, pero es indudable que lo fueron por aparecer citados como exdecanos. El Anexo detalla 222 Mayordomos-Decanos entre 1550 y 1838.

El Anexo 6 se corresponde con una relación de los abogados que fueron recibidos como tales en la Real Audiencia de Aragón entre 1713 y 1838, fecha límite de este trabajo. La relación se compone de 897 registros en el que se detalla el nombre del letrado que se recibía, su naturaleza o residencia y el año de su recepción tras superar las pruebas en la Real Audiencia o ante las ternas del Real Colegio, a partir de 1771. La documentación empleada para la formación de este fondo ha sido toda ella manuscrita y se encuentra en el Archivo Histórico Provincial y en el fondo antiguo del Archivo de REICAZ y son los pequeños expedientes personales cada uno de los presentados a recibirse como abogados y conseguir el título profesional del Real Acuerdo.

El Anexo 7 es la relación que se ha podido componer de las diferentes Juntas particulares o de gobierno del Real Colegio de Abogados desde 1739 hasta 1838, aunque no es completa, pues unos pocos años en la parte inicial de esa centuria están ayunos de documentación corporativa. Tampoco ha sido posible conocer los cargos de la antigua Cofradía, ya que no se ha conservado suficiente noticia ni documentación. La relación de Juntas es completa desde 1759 al final y se ha formado a través de la lectura de los manuscritos de las

actas colegiales del segundo libro de actas, que se encuentra en un estado muy deteriorado en sus veinte primeras páginas. También se han empleado las listas impresas de abogados colegiados de Zaragoza que aun no siendo completas son abundantes desde 1782, aunque se han cruzado con la información, también limitada, de las actas también incompletas, pues faltan todas desde 1797 á 1812.

El Anexo 8 compone una relación de las ternas de examinadores que tuvo que nombrar anualmente el Colegio de Abogados, nueve examinadores, para realizar las pruebas de recepción como abogados en lugar de los magistrados de la Real Audiencia, por orden de Carlos III. Hay 36 años consecutivos en que se nombran tres ternas, de 1772 á 1808. La guerra napoleónica y la ocupación francesa de Zaragoza interrumpió las pruebas de recepción en la abogacía. Se volvió a nombrar una sola terna para el final de 1813 y 1814. De 1815 á 1826 inclusive el Colegio nombraba 6 examinadores en dos ternas y a partir de 1827 y hasta 1836 nuevamente tres ternas. La relación a partir 1813 detalla 19 años con ternas colegiales. Todas ellas son nominales y se han obtenido de los libros de actas de las Juntas generales y de las listas de colegiados y cargos colegiales que se han conservado, pudiendo completar de forma absoluta la relación, en la que se expresan también quienes presiden las ternas y la condición de los Decanos participando en las mismas.

El Anexo 9 se ha elaborado para conocer la distribución geográfica de los bachilleres, licenciados y doctores que desde 1771 y hasta 1838 se recibieron de abogados en la Real Audiencia de Aragón y que componen un universo o muestra de 613 examinados. La información se estructura por regiones y, concretamente en el caso de Aragón, por provincias, ofreciendo localidad por localidad de origen o residencia el nombre del examinado y la fecha en que superó cada uno las pruebas de recepción. Para la creación de esta anexo ha habido que manejar y fichar los expedientes personales conservados en el fondo antiguo uno a uno. La mayor parte son aragoneses, 475, aunque hay examinados de todas las partes de España e incluso algún candidato de Perú, Méjico, Chile o Cuba.

El Anexo 10 se ha formado a partir de distintas listas y documentos de la Academia de Jurisprudencia Práctica constituida por los abogados de Zaragoza a partir de 1733 y que desarrolló una importante labor formativa hasta 1808. Se han podido detallar 400 miembros de la institución pudiendo ofrecer en muchos casos su grado académico e incluso alguno de los cargos que alcanzaron, pues solían comunicarlo a la Academia para su anotación en un libro de ascensos. No se ha conservado un libro de matrícula de la Academia, aunque hay otra documentación sobre casos prácticos muchos de ellos autografiados por los académicos que realizaban las defensas o dictaban las sentencias.

El Anexo 11 se ha construido con los datos de las Juntas de gobierno nombradas en el momento fundacional del Montepío y posteriormente a partir de algunas listas conservadas y la escasa documentación del Montepío. Esas relaciones de Juntas de gobierno se inician en 1771 y llegan a 1808, tras lo cual no vuelven a nombrarse miembros de Junta hasta 1822, cuando se buscó la

revivificación de la institución, que se confirmó finalmente en 1828 y hasta 1838, pues en 1839 hubo de disolverse y liquidarse. Las relaciones de Juntas son nominales y por cargos; los nombramientos para las distintas funciones solían ser plurianuales.

El Anexo 12 también está referido al Montepío y se ha formado por la anotaciones existentes en el Libro del Tesorero, iniciado en el mismo año 1771 y hasta 1807, en el que se detallan hasta 110 asociados. Se trata de un libro manuscrito en que cada uno de los asociados tiene abierta una hoja personalizada en la que se anotan diversas incidencias, como el inicio de su afiliación, la cantidad pagada por el ingreso, en su momento la clase de adscripción, según la cuota que se aportaba mensualmente, y en ocasiones la fecha exacta del fallecimiento. Se han podido completar algunos datos referidos a los muertos en los Sitios, entre el verano de 1808 y los primeros meses de 1809, que fueron una auténtica catástrofe para el Colegio de Abogados, el Montepío y la ciudad de Zaragoza.

El conjunto de anexos ha buscado ofrecer la mayor información posible sobre los documentos existentes y encontrados por ahora y las personas que en cada momento han participado de una forma o de otra en el oficio o la profesión de abogado, recibiendo en ella o participando de una de las tres corporaciones de letrados que se llegaron a generar a partir del núcleo de los cofrades o colegiados de Zaragoza.